

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo (levantamiento medidas cautelares) Ref. 1998-00298-00.

Teniendo en cuenta las manifestaciones elevadas por Germán Alonso Zabala y comoquiera que dentro del término en que estuvo fijado el aviso correspondiente en la Secretaría del Despacho y en el sitio web del Juzgado no compareció ningún sujeto a oponerse al trámite de la referencia, se **RESUELVE**:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento del embargo de la cuota parte del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-600284 sobre el cual tenga derechos reales de dominio el señor Germán Alonso Zabala, medida cautelar que quedó a disposición de este estrado judicial, conforme se observa en la anotación Nro. 015 del certificado de tradición y libertad del mismo.

Entréguese los oficios a que haya lugar, para que el interesado proceda con su diligenciamiento. Oficiese como corresponda.

SEGUNDO: Archivar en su oportunidad el expediente.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **2 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario